



"2016, AÑO DEL NUEVO  
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 09/2016

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las diez horas del diez de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia, la mayoría de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Oscar Rebolledo Herrera**, con el fin de celebrar la **novena** sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del *quórum* y apertura de la sesión.

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** Asuntos Generales.

**CUARTO.** Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** En uso de la palabra la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, dio inicio a la sesión convocada para esta fecha, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos, que verificara la presencia de los Magistrados que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional, constatándose la asistencia de los dos magistrados, por tratarse de un asunto administrativo de carácter interno. En consecuencia se declaró el *quórum* para sesionar válidamente.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar

lectura a los cuatro puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **unanimidad**.

**TERCERO. ASUNTOS GENERALES.** Enseguida, en uso de la voz, la Magistrada Presidenta instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con los asuntos a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, la Secretaria General de Acuerdos procedió a dar cuenta con lo siguiente:

**I. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO.**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
NO.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	PERÍODO
1	Karina Rodriguez Rodriguez	Actuaria	Secretaría General de Acuerdos	Cuatro al treinta de abril de dos mil dieciséis.

**II. MOVIMIENTOS DE PERSONAL.**

PONENCIA 2					
NO.	NOMBRE	CARGO ANTERIOR	CARGO QUE SE PROPONE	ADSCRIPCIÓN	PERÍODO
1	Teresa del Carmen Gallegos Torres	Secretaria Ejecutiva	Secretaria Proyectista	Ponencia 2	Once de marzo de dos mil dieciséis, al treinta de abril de dos mil dieciséis.
2	Lariza Indira Farias Aquino	Secretaria Ejecutiva	Auxiliar de la Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	Uno de abril de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil dieciséis.

**III. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL TABULADOR DEL CARGO DE ENCARGADO DEL ALMACÉN.**

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos expuso:

*"Es la cuenta señores Magistrados".*

**I. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO.** En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, expuso a su homólogo integrante del Pleno que, para

garantizar el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral, durante el proceso electoral extraordinario 2015-2016, que dio inicio el veinticuatro de diciembre de dos mil quince, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, propone el nombramiento eventual de la siguiente persona:

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
NO.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	PERÍODO
1	Karina Rodríguez Rodríguez	Actuaria	Secretaría General de Acuerdos	Cuatro al treinta de abril de dos mil dieciséis.

Por lo que, la Magistrada Presidenta hizo del conocimiento que para ocupar el cargo de Actuaria, se deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y, en el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, pues se trata de personas de nuevo ingreso.

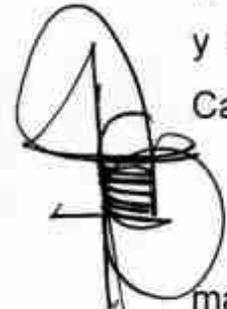
Consecuentemente, en uso de la palabra explicó que, en términos del artículo 27 de la Ley Orgánica, se deben satisfacer los mismos requisitos, que se requieren para ocupar la categoría de Secretario Proyectista, con excepción de la edad que puede ser por lo menos veintiún años al momento de la designación, y que el título y la cédula profesional puede ser sustituida por carta de pasante, previstos en el diverso 26 del citado ordenamiento.

- I. Ser ciudadano tabasqueño o residente en el Estado con antigüedad de tres años, y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y contar con credencial para votar;
- II. Tener 25 años de edad, por lo menos, al momento de la designación;
- III. Tener título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, esta última con antigüedad mínima de dos años y haber ejercido, por lo menos en igual término, su profesión;
- IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años;

- V. *No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;*
- VI. *No haber sido condenado por delito con sanción privativa de libertad mayor de un año; y*
- VII. *Las demás que el Pleno determine.*



Continuando, la Magistrada Presidenta exhibió los documentos presentados por la servidora pública que propone, aunado a que de conformidad con el artículo 134 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial de este Tribunal, fueron tomados en cuenta sus antecedentes académicos y laborales, seleccionada tras haberle realizado con antelación a la presente sesión, entrevistas y evaluaciones directas de forma oral, por parte de los Magistrados que integran este Pleno, en las que a preguntas directas respondió de forma satisfactoria, respecto a sus conocimientos en materia electoral, experiencia laboral y trayectoria, razones por las que la de la voz, estima que la persona propuesta, cuenta con los conocimientos especializados y el perfil previsto por el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco.



En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

*"Estoy conforme con la propuesta de la Magistrada Presidenta".*



Al respecto, los señores Magistrados, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos el nombramiento de la Actuaría, en los términos propuestos por la Magistrada Presidenta.

**II. MOVIMIENTOS DE PERSONAL.** Continuado, en uso de la palabra la Magistrada Presidenta, con el objeto de garantizar la correcta asignación de los recursos humanos con que cuenta este órgano, frente al proceso electoral extraordinario 2015-2016, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, propone los siguientes movimientos de personal jurídico:

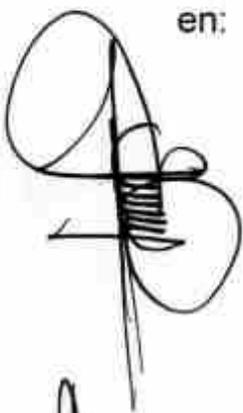
PONENCIA 2					
NO.	NOMBRE	CARGO ANTERIOR	CARGO QUE SE PROPONE	ADSCRIPCIÓN	PERIÓDO
1	Teresa del Carmen Gallegos Torres	Secretaria Ejecutiva	Secretaria Proyectista	Ponencia 2	Once de marzo de dos mil dieciséis, al treinta de abril de dos mil dieciséis.
2	Lariza Indira Farias Aquino	Secretaria Ejecutiva	Auxiliar de la Secretaria Administrativa	Secretaria Administrativa	Uno de abril de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Por lo anterior, la Magistrada Presidenta expuso a su homologa, que para ser Secretaria Proyectista, la mencionada servidora pública, debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y, en el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, pues no obstante que viene desempeñándose como Secretaria Ejecutiva, es necesario que verificar que cumpla con los requisitos legales para ocupar el cargo que ahora se propone.

En este sentido, acorde a lo preceptuado en el artículo 140 del Estatuto, los Secretarios Proyectistas, necesitan cubrir los mismos requisitos señalados para ser Juez instructor en el referido Estatuto, y cumplir con los señalados en el artículo 26 de la Ley Orgánica, por lo que la ciudadana debe cumplir:

- I. Ser ciudadano tabasqueño o residente en el Estado con antigüedad de tres años, y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y contar con credencial para votar;*
- II. Tener 25 años de edad, por lo menos, al momento de la designación;*
- III. Tener título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, esta última con antigüedad mínima de dos años y haber ejercido, por lo menos en igual término, su profesión;*
- IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años;*
- V. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;*
- VI. No haber sido condenado por delito con sanción privativa de libertad mayor de un año; y*
- VIII. Las demás que el Pleno determine.*

En cuanto a la persona que se propone como auxiliar de secretaria administrativa, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 144 del Estatuto, consistentes en:

- 
- 
- 
- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
  - II. Contar con credencial para votar con fotografía;*
  - III. Tener más de veintiocho años cumplidos, a la fecha de su nombramiento.*
  - IV. No haber desempeñado cargo de elección popular o de dirigencia de algún partido político o coalición en los últimos seis años;*
  - V. Ser licenciado en Administración Pública ó Administración de Empresas ó Contaduría Pública ó carrera afín a las funciones que deba desempeñar.*
  - VI. No ser afiliado a partido político o coalición, ni haber sido militante o simpatizante, no haber tenido o tener vínculo con alguno de ellos; ni tampoco ser o haber sido ministro de culto religioso;*
  - VII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a su designación;*
  - IX. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o coalición en los seis años inmediatos anteriores a su designación;*
  - X. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudenciai; y*

XI. *No estar inhabilitado para desempeñar cargos: o funciones públicas.*

Posteriormente, la Magistrada Presidenta exhibió sus documentos, aunado a que de conformidad con el artículo 134 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial de este Tribunal, fueron tomados en cuenta sus antecedentes académicos y laborales, y seleccionados tras haberle realizado con antelación a la presente sesión, entrevistas y evaluaciones directas de forma oral, por parte de los dos Magistrados que integran este Pleno, en las que a preguntas directas respondió de forma satisfactoria, respecto a sus conocimientos, experiencia laboral y trayectoria, razones por las que la de la voz, estima que la persona propuesta, cuenta con los conocimientos especializados y el perfil previsto por la legislación en comento, para el área que se le asigna.

Finalmente, considerando que la ciudadana Lariza Indira Farías Aquino, en el año dos mil catorce, fungió como auxiliar de contraloría interna, los requisitos que debe cumplir para ser auxiliar de la secretaria administrativa, se tienen por cumplidos, por tratarse de los mismo para ocupar ambos cargos, en términos de lo establecido en el artículo 145 del mencionado estatuto.

En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

*"Estoy conforme con los cambios de categoría que propone la Magistrada Presidenta".*

En la especie, los señores Magistrados, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento

Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los cambios de categoría propuestos por la Magistrada Presidenta.

### **III. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL TABULADOR DEL CARGO DE ENCARGADO DEL ALMACÉN.**

Finalmente, la Magistrada Presidenta dio cuenta al Pleno con el oficio TET/SA/095/2016, de veintinueve de marzo del año en curso, signado por el MTRO. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS ZURITA, Secretario Administrativo de este órgano, en el que pone a consideración de la suscrita Presidenta, la modificación al tabulador de percepciones, en la categoría de Encargado de Almacén, lo anterior, en atención a que alude, que la responsabilidad en el control de los materiales y suministros resguardados, así como las cargas laborales han aumentado considerablemente. Asimismo informa la disponibilidad con la que se cuenta para realizar dicho ajuste.

En ese contexto, la Presidenta manifiesta: "Compañero Magistrado, en atención al oficio reseñado con antelación, hago de su conocimiento que tal y como lo alude el Secretario Administrativo de este Tribunal, tanto las cargas laborales, como la responsabilidad en el control de los materiales y suministros han aumentado considerablemente.

Lo anterior obedece, en primer lugar, a que las cargas de trabajo en este órgano se han visto incrementadas, tal y como se observa del reporte estadístico, proporcionado por el titular de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística de esta institución, del que se desprende que el número de impugnaciones y asuntos recibidos en el pasado proceso electoral ordinario, ha

aumentado en un 134% (ciento treinta y cuatro por ciento), en relación a las pasadas elecciones intermedias, efectuadas en el año dos mil nueve; sin contar las labores realizadas, derivadas de la elección extraordinaria del municipio de Centro, Tabasco.

Por otra parte, para la modernización y mejora de la imagen institucional, este adquirió nuevo mobiliario y equipos, lo que conlleva también un aumento en la responsabilidad de los bienes, patrimonio de esta institución.

En esa tesitura, y en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar dicho ajuste, propongo a este Pleno, se autorice la modificación al tabulador de percepciones de la categoría de Encargado de Almacén, de la siguiente manera:

PERCEPCION ACTUAL					
CATEGORIA	SUELDOS	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE ACTUACION	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
ENCARGADO DE ALMACEN	\$2,916.01	\$623.73	\$272.91	\$3,793.89	\$7,606.55
PERCEPCION PROPUESTA					
CATEGORIA	SUELDOS	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE ACTUACION	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
ENCARGADO DE ALMACEN	\$2,916.01	\$623.73	\$272.91	\$5,710.00	\$9,522.65

Lo anterior, conforme a mis atribuciones administrativas establecidas en los artículos 18, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 13, fracciones I y VIII de nuestro Reglamento Interior.

Expuesto lo anterior, en uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

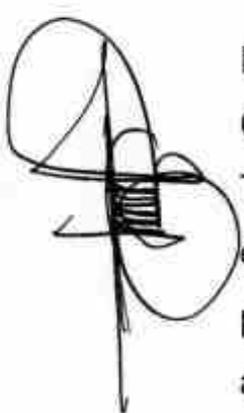
*"Estoy conforme con la modificación al tabulador de percepciones del Encargado del Almacén, por*

*las razones expuestas por la Magistrada Presidenta".*

Por tanto, los señores Magistrados, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos la modificación al tabulador de percepciones en la categoría de Encargado de Almacén, de la forma propuesta por la Magistrada Presidenta. Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

#### **ACUERDO**

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**



**PRIMERO.** Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y, Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.



**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente nombramiento:



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
NO.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	PERIODO
1	Karina Rodríguez Rodríguez	Actuaria	Secretaría General de Acuerdos	Cuatro al treinta de abril de dos mil dieciséis.

**TERCERO.** Con base en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, los siguientes cambios de categoría:

PONENCIA 2					
NO	NOMBRE	CARGO ANTERIOR	CARGO QUE SE PROPONE	ADSCRIPCIÓN	PERIODO
1	Teresa del Carmen Gallegos Torres	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Proyectista	Ponencia 2	Once de marzo de dos mil dieciséis, al treinta de abril de dos mil dieciséis.
2	Larza Indira Fariás Aquino	Secretaría Ejecutiva	Auxiliar de la Secretaría Administrativa	Secretaría Administrativa	Uno de abril de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil dieciséis.

**CUARTO.** Por otra parte, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos la modificación al tabulador de percepciones en la categoría de Encargado de Almacén, de la siguiente manera:

PERCEPCION PROPUESTA					
CATEGORIA	SUELDOS	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE ACTUACION	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
ENCARGADO DE ALMACEN	\$2,916.01	\$623.73	\$272.91	\$5,710.00	\$9,522.65

**CUARTO:** A fin de dar cabal cumplimiento al punto que precede, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, gire atento oficio a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría Interna, ambas de

este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE.

**CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diez horas con cuarenta y siete minutos (10:47), de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes, la mayoría de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por tratarse de un asunto de carácter interno, ante la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**M.D. OSCAR REBOLLEDO HERRERA  
MAGISTRADO ELECTORAL**



**MTRA. ROSSELVY DEL CÁRMEN DOMINGUEZ ARÉVALO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**